Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Razon de Igualas como el que se continuaran p.a Comas q. Mosuez.s puedan afrezer. Y para que con mas conmodidad el Sueso d.lo pueda conduzir su fam.a se libren p.r aora trescientos R.s de V.n de los efectos mas prontos, y goze de la exenzion de toda exenzion de contribuzion, Y para ayuda a pagar el Alquiler de Casa se le libren asimismo tres R.s de V.n por aora. Y de d.ha nominaz.on d.los d.nes comisarios quedaron enterados.

Copiar las d.has ordenanzas

Habiendo tratado p.r sus m.rds. de q. las ordenanzas q. Mau.a tiene p.a su Regimen se hallan escriptas con letra Antigua, y poco Inteligible y para que se puedan mui bien leer p.r qualquiera y que se observen, acordaron sus m.rds. de una conformidad se saque copia legalizada de ellas y en manera q. haga fee, y las originales se archiven, pagando su trabajo a la persona q. las copiase, Y asi lo decretaron y firmaron de que doy fee.

D.n Juan Marz Piquetas — D.n Gilbertte Ponte Bueno — D. Joseph Marin Garay

Don Joseph Marco Marin — D. Fran.co Vazquez Orozco

D.n Pedro Bueno — Ante mi

Pedro Benavides Espinosa